

CRONICA NACIONAL

MENSAJE DE NAVIDAD

El mensaje navideño del Rey tuvo un *leitmotiv* de profunda convicción integradora: el llamamiento al orgullo de ser españoles. Don Juan Carlos quiso en esta ocasión que su alocución fuera de esperanza, motivadora de una participación dinámica en el proyecto de vida en común que se llama España. Reconoció el monarca las dificultades de un momento como el actual, en el que se está terminando de perfilar una convivencia democrática y plural; pero al reconocerlas no dejó de advertir que nadie que se llame español debe permitir que el temor ahogue la propia capacidad de superación, que ha sido una de nuestras constantes históricas. Recuperar unidos esa voluntad en el seno de una sociedad con perspectivas de futuro fue una de las claves del mensaje del Rey.

(De *A B C* de 26-XII-79.)

DOCTRINA SOCIAL CATOLICA

XXXIV ASAMBLEA DE CÁRITAS

Cáritas Española hizo públicas las conclusiones de la precitada Asamblea, celebrada en El Escorial. Señala lo siguiente:

«Asumiendo plenamente la reflexión realizada en las Asambleas anteriores y las acciones que las desarrollaron, vemos, no obstante, que en la comunidad cristiana sigue existiendo una imagen incompleta de Cáritas, relegándola a una función de recaudadora y distribuidora de fondos. La

acción de Cáritas no ha llegado a ser una dimensión esencial de la pastoral de la Iglesia y la liturgia.»

Es toda la comunidad cristiana —presidida por sus pastores— la que debe seguir profundizando en cómo responder fielmente hoy a su vocación de ser pobre entre los pobres; la que debe potenciar, no una organización burocrática, sino la dimensión esencial de la vida cristiana: la caridad.

Cáritas considera un deber suyo inalienable trabajar por la liberación y promoción integral de todos los hombres; y esto, desinteresadamente, sin afán de proselitismos ni protagonismo. Cáritas subraya con fuerza que «los que no importan, sí importan».

Toda persona tiene derecho a ver atendidas sus necesidades. El Estado debe garantizar la atención de las mismas y hacer compatible su actuación con la de las personas e instituciones, de acuerdo con los postulados de nuestra sociedad democrática y pluralista.

Cáritas, al canalizar la ayuda de la comunidad eclesial a todos los necesitados, creyentes o no, realiza una función pública. Por tanto, y por derecho propio, debe figurar entre las entidades acreedoras a recibir ayudas de la Administración pública.

(De A B C de 16-XII-79.)

VISITA DEL PRESIDENTE DE AUSTRIA

La primera jornada terminó con una cena de gala ofrecida por los Reyes en el Palacio Real en honor de Rudolf Kirchschläger. El Rey elogió el papel de Austria en la comunidad internacional y la política de «neutralidad activa» de Viena. Por su parte, el presidente austríaco subrayó los avances en las relaciones bilaterales entre ambos países.

Almuerzo político en la Moncloa con Suárez y asistencia a un emotivo homenaje a las familias españolas que acogieron en sus hogares a niños austríacos durante la segunda guerra mundial fueron los aspectos más destacados de una jornada en la que el presidente recibió las llaves de oro de Madrid, visitó el Prado, el INI y recibió, por último, a la colonia austríaca afincada en España.

Un breve recorrido por los principales monumentos de Toledo constituyó el epílogo de la visita a España del presidente de Austria.

(De A B C de 4, 5 y 7-X-79.)

VIAJE DE LOS REYES A ESTRASBURGO, SUECIA Y GUINEA ECUATORIAL

Estrasburgo. La Europa universitaria y parlamentaria de Estrasburgo ha rendido un cálido homenaje a la persona del Rey de España. Los aplausos que recibió en el momento de su investidura como doctor *honoris causa* de la Universidad de Estrasburgo se tradujeron en una ovación tributada por el pleno de los parlamentarios de los veintidós Estados miembros del Consejo de Europa.

El doble motivo de la visita a la capital alsaciana del Rey de España no tiene precedentes, ya que ha sido el primer Monarca que ha recibido el grado de doctor *honoris causa* de la Universidad; el primero también que como jefe de Estado ha tomado la palabra en el hemiciclo del Palacio de Europa.

El Rey señaló ante la Asamblea parlamentaria del Consejo de Europa la necesidad de un diálogo entre Europa y América y expresó el apoyo de España para que se pueda desarrollar esta comunicación.

(De Angel Marcos, *A B C* de 9-X-79.)

Suecia. Al llegar a Gotemburgo, los Reyes habían visitado el estanque de ensayos de las naves del Estado sueco. Sospecho —dice el cronista— que en materia de hacer barcos nada tenemos que aprender de los suecos desde los tiempos de los vikingos a las carabelas.

(«Nuestro enviado especial —expresa *A B C* en una nota de la redacción— acierta en su sospecha. Un sistema de cálculo integral, sistema patentado por un equipo de ingenieros españoles, permitió prescindir del método de prueba y tanteo en túneles como el mostrado a los Reyes en Gotemburgo. Hoy, con el sistema español, ya han sido construidos diversos barcos en nuestros astilleros, entre ellos el actual buque-escuela de la Marina colombiana.»)

En la inauguración del Centro de Turismo Español de Estocolmo saludaron a Don Juan Carlos los representantes de los *tour operator* más importantes de Suecia, Noruega, Finlandia y Dinamarca. Representan más del ochenta por ciento del volumen total del turismo nórdico hacia nuestro país.

(De Lorenzo López Sancho, *A B C* de 20-X-79.)

Guinea Ecuatorial. Los Reyes de España llegaron a Malabo, capital de Guinea Ecuatorial, invitados por el presidente del Consejo Militar Supremo, teniente coronel Obiang Nguema.

Sus Majestades, tras el espléndido recibimiento del pueblo guineano, se trasladaron al Ayuntamiento de Malabo. La primera autoridad municipal ofreció a los Reyes las llaves de oro de la ciudad, resaltando la amistad profunda que une a los dos países.

En el transcurso de una cena ofrecida a los Reyes, el presidente Obiang afirmó que España tendrá un trato preferencial por parte de Guinea y pidió a los Reyes ayuda incondicional para el levantamiento de su país.

El viaje real ha visto reforzado su significado histórico desde el momento en que el presidente Nguema, en un gesto inesperado, solicitó de los Reyes que España se hiciera cargo del presupuesto nacional ecuatoguineano los próximos cinco años.

El primer reencuentro oficial, tras once años de «vivir de espaldas», entre España y Guinea Ecuatorial finalizó con un éxito político indudable.

En el aspecto político, las conversaciones de los ministros Oreja y Leal con los vicepresidentes Maye y Ela han desbrozado las líneas de lo que puede ser un modelo de cooperación en el continente negro.

Asimismo se ha examinado el destino que se dará a los cuatro créditos otorgados por España: un crédito de diez millones de dólares y otro de cuatro con cargo al FAD, otro de siete para la adquisición de bienes de consumo y productos intermedios. Un instrumento que reforzará esta cooperación será el banco mixto Guinextebank, constituido con un millón de dólares suscrito a partes iguales por el Banco Exterior de España y el Banco de Crédito y Desarrollo de Guinea Ecuatorial.

Esta visita marca el reencuentro emocionado de Guinea con España.

(De Juan Fernando Dorrego, *ABC* de 14, 15 y 16-XII-79.)

CATALUÑA Y EL PAIS VASCO YA TIENEN ESTATUTOS

En el País Vasco la participación ha sido mayor que en Cataluña una vez efectuado el escrutinio oficial provisional.

Serán puestos a la venta dos series de sellos de Correos emitidas con ocasión de la celebración de los referendos sobre los Estatutos de Autonomía para Cataluña y el País Vasco.

(De *ABC* de 27-X-79.)

ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES

Fue aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados. El ministro de Trabajo manifestó que el texto aprobado cubría las necesidades de los

trabajadores. El secretario general del PSOE, señor González, tuvo una intervención al replicar al dirigente comunista señor Carrillo, a quien recordó que «aún no se ha demostrado que haya una filosofía sindical comunista que mantenga los valores de la democracia pluralista».

El Estatuto encierra numerosas novedades respecto al actual ordenamiento laboral jurídico laboral. Se trata de una ley de mínimos que pueden ser mejorados a través de la negociación. Según el ministro de Trabajo, algunas de las innovaciones más importantes son las siguientes:

Se obliga al empresario a negociar, mientras que el ordenamiento actual posibilitaba la negativa del empresario a hacerlo y someterse a cambio al laudo arbitral. El ingreso en el mercado de trabajo se fija en los dieciséis años, edad más avanzada que la actual. Los menores de dieciocho años no podrán trabajar horas extraordinarias. Los trabajadores podrán participar en la fijación del salario mínimo interprofesional. Se establece control judicial para la clasificación profesional. Se reduce la jornada máxima en una o dos horas, según se trate de jornada partida o continuada. Aumentan las garantías para el cobro de salarios cuando el empresario se declare en suspensión de pagos o en quiebra. Se aumenta a quince días naturales la licencia con sueldo por matrimonio, que antes estaba fijada en diez días. El período mínimo de vacaciones anuales pasa de veintiún días a veintitrés (para los menores de dieciocho años y los mayores de sesenta el período mínimo será de un mes). La inasistencia al trabajo no opera automáticamente como causa de extinción del contrato, sino que hace falta un absentismo superior al 5 por 100 del total de la plantilla. No se computará como inasistencia los supuestos de huelga, licencias y ejercicio de actividades sindicales.

(De *A B C* de 21 y 22-XII-79.)

PREMIOS

PREMIO NACIONAL DE PERIODISMO

Dotado con un millón de pesetas ha sido concedido al periodista Luis Prados de la Plaza por la colección de trabajos en la columna de «Madrid al día», publicada en *A B C*.

(De *A B C* de 30-X-79.)

PREMIO NACIONAL DE PERIODISMO MISTERIO DE ELCHE

Se ha fallado dicho premio en su quinta edición, que ha recaído en el corresponsal de *ABC* en Elche, Vicente Pastor Chilar, por su trabajo «El Misteri d'Elx, patrimonio de la cultura universal».

(De *ABC* de 2-XI-79.)

PREMIO AZNAR DE PERIODISMO 1979

Manuel Blanco Tobío, por su artículo «Vivir con la tarántula», publicado en *ABC*, ha obtenido el expresado premio, instituido por la agencia Efe, dotado con quinientas mil pesetas y que se concede anualmente al mejor artículo del año.

Al premio se presentaron 251 concursantes, entre ellos varios académicos de las distintas Academias.

(De *ABC* de 11-XI-79.)

PREMIO ESPECIAL FRANCISCO FRANCO

Marcelo Arroita-Jáuregui, por su artículo «El señoruco», publicado en *El Alcázar*, ha obtenido el primer premio en el concurso convocado por la Fundación Nacional Francisco Franco.

El premio a la mejor serie de artículos ha sido entregado a Andrés Caso por los publicados en *El Pensamiento Navarro*. Y el premio especial a Gonzalo Fernández de la Mora por su artículo titulado «Franco» y publicado en *El Alcázar*.

(De *ABC* de 20-XI-79.)

PREMIO PLANETA

El poeta, ensayista y novelista Manuel Vázquez Montalbán ha obtenido el Planeta de 1978 con su obra de ficción de carácter policíaco titulada *Los mares del Sur*. Vázquez Montalbán se lleva, junto al honor de ser elegido, los ocho millones con que por primera vez el editor Lara ha dotado a este premio, instituido en 1952.

(*Hoja del Lunes de Madrid* de 22-X-79.)

PREMIO NACIONAL DE LITERATURA INFANTIL

Le ha obtenido Carmen Solé Vendrell por su trabajo realizado en diversas obras. Dotado con 500.000 pesetas ha sido otorgado por el Ministerio de Cultura a través de la Dirección General del Libro.

(De *A B C* de 24-XI-79.)

PREMIOS NACIONALES PARA EMPRESAS FONOGRAFICAS 1979

El ministro de Cultura presidió la entrega de los mismos.

Las empresas distinguidas con tales premios han sido las siguientes: música popular, dotado con dos millones de pesetas a RCA y EDICSA conjuntamente; música clásica, con la misma dotación a Hispavox; música infantil, dotado con un millón de pesetas a Tic Tac; premio especial padre Soler a Emi-Odeón.

(De *A B C* de 27-XI-79.)

PREMIO NOVELAS Y CUENTOS

Ha sido concedido al libro de Elena de Santiago *Acidos días*. Está dotado con medio millón de pesetas.

(De *A B C* de 1-XII-79.)

PREMIO JOSÉ CASTILLEJO, MANUEL TERCERO
Y ALFONSO SENRA

José María Jiménez Aguirre fue designado ganador de dicho premio, que otorga anualmente el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid a la mejor labor informativa desarrollada en los medios de comunicación social de la capital referidos a la actividad judicial.

El galardonado firma con el pseudónimo «Romano» las crónicas de Tribunales que habitualmente aparecen en las páginas de *A B C*.

(De *A B C* de 7-XII-79.)

PREMIO DEL CONCURSO MUSICAL UNICEF-ESPAÑA

Recayó en Miguel Angel Martín Lladó por su obra *Luna nueva* sobre un poema de Tagore. Esta obra será estrenada por el Coro y Orquestas Nacionales de España en su temporada 1980-81.

Este premio está patrocinado por la Dirección General de Música, con dotación de 500.000 pesetas para una obra sinfónica-coral que exaltase los derechos del niño.

(De A B C de 12-XII-79.)

PREMIO NACIONAL DE NOVELA Y NARRATIVA

El escritor Jesús Fernández Santos ha obtenido el referido premio según deliberación del Jurado nombrado por el Ministerio de Cultura. La obra premiada se titula *Extramuros*. La dotación económica es de un millón de pesetas.

(De A B C de 18-XII-79.)

PREMIO NACIONAL DE ENSAYO

El escritor Fernando Sánchez-Dragó, por su obra *Gargoris y Habidis* (una historia mágica de España), ha resultado ganador del precitado premio. La dotación del mismo es de un millón de pesetas.

(De A B C de 19-XII-79.)

**PREMIO NACIONAL DE HISTORIA DE ESPAÑA
MENÉNDEZ Y PELAYO**

El director general del Instituto Español de Emigración, don José Antonio Escudero, ha obtenido el expresado premio por su obra *Los orígenes del Consejo de Ministros en España*. La dotación del premio es de un millón de pesetas.

(De A B C de 20-XII-79.)

PREMIO NACIONAL DE POESÍA

Ha recaído en la presente edición sobre Leopoldo Urrutia de Luis por su obra *Igual que guantes grises*. La dotación económica es de un millón de pesetas. El premio ha sido concedido por el Ministerio de Cultura a través de la Dirección General del Libro y Bibliotecas.

(De A B C de 21-XII-79.)

I PREMIO DE NOVELA CÍRCULO MERCANTIL DE ALMERÍA

La escritora Juana Trullas, con su obra *Una mujer*, ha obtenido el referido premio, dotado con un millón de pesetas, y discriminado por un impor-

tante jurado literario en el que ha tomado parte la académica Carmen Conde.

(De A B C de 2-X-79.)

ACUERDOS ENTRE ESPAÑA Y LA SANTA SEDE

La Santa Sede y el Gobierno español realizaron el canje de instrumentos de ratificación de cuatro acuerdos que regularán las relaciones entre ambas partes, en sustitución del Concordato vigente hasta ahora; que fue firmado en 1953. Los cuatro acuerdos con Asuntos Jurídicos, Enseñanza y Asuntos Culturales, Asistencia Religiosa a las Fuerzas Armadas y servicio militar de clérigos y religiosos y, finalmente, Asuntos Económicos.

En síntesis, se reconocen a la Iglesia los siguientes derechos:

— Derecho de ejercer su misión apostólica. El Estado garantiza el libre y público ejercicio de las actividades que le son propias y en especial las de culto, jurisdicción y magisterio.

— El Estado reconoce el derecho fundamental a la educación religiosa y ha suscrito pactos internacionales que garanticen el ejercicio de este derecho.

— La Iglesia debe coordinar su misión educativa con los principios de libertad civil en materia religiosa y con los derechos de las familias y de todos los alumnos y maestros, evitando cualquier discriminación o situación privilegiada.

— La asistencia religioso-pastoral a los miembros católicos de las Fuerzas Armadas se seguirá ejerciendo por medio del vicario castrense.

— La Iglesia católica puede libremente recabar de sus fieles prestaciones, organizar colectas públicas y recibir limosnas y obligaciones.

(De A B C de 5-XII-79.)

ALONSO OLEA, ACADEMICO DE LA REAL ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACION

La precitada Real Academia ha elegido académico de número en la vacante de don Gaspar Bayón Chacón a don Manuel Alonso Olea, que es catedrático de Derecho del trabajo de la Universidad de Madrid, letrado del Consejo de Estado y secretario de la *Revista de Política Social* del Centro de Estudios Constitucionales, desempeñando en la actualidad la presidencia

del Tribunal Central de Trabajo. Tiene publicados numerosos libros y estudios monográficos sobre materias jurídicas y sociales.

(De A B C de 5-XII-79.)

ENERGIA SOLAR

La Compañía Telefónica Nacional de España ha puesto en funcionamiento una instalación de energía solar para alimentar la estación repetidora de Montaña Rajada (Tenerife).

Esta planta, que aprovecha la privilegiada recepción solar de la zona del Teide, es, en su género, la primera que se instala en España y la mayor de las existentes en Europa.

(De A B C de 6-XII-79.)

SINDICATO AUTONOMICO NACIONAL DE AMAS DE CASA

Las amas de casa sindicadas, en sus primeras Jornadas de Estudios, elaboraron, entre otras, las siguientes conclusiones:

— La familia es una escuela de formación en convivencia y ejemplaridad insustituible para el desarrollo de la vida social.

— El Estado, por imperativo constitucional, se obliga a la defensa, protección y promoción de la familia, aportando los recursos y medios necesarios para ello.

— SANAC, único interlocutor válido de las amas de casa de España y familias emigrantes españolas, puede y debe representar a este colectivo en todas las áreas de influencia que afecten a sus derechos familiares, laborales y económicos.

— SANAC presentará ante el organismo competente una recomendación para que lleve a efecto el cambio de denominación profesional en todos los documentos de identidad de las amas de casa, eliminando la expresión de «sus labores» por la de «administrador familiar», en aras de su inclusión en el encasillado de clasificaciones de actividades laborales.

La Previsión SANAC debe ser la entidad paralela al Sindicato, cuya actividad está encaminada a las prestaciones sociales del ama de casa en concepto de:

a) Jubilación de la administradora familiar a partir de la edad preceptiva.

b) Viudedad del esposo del ama de casa en el supuesto de fallecimiento de aquélla.

c) Orfandad en el supuesto anterior para menores de quince años y ayuda a hijos subnormales.

(De A B C de 5-XII-79.)

II ASAMBLEA GENERAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES

El depositario del Ayuntamiento de Madrid, don Camino González Osorio, expresó el objetivo que se ha planteado el Colegio a través de la precitada Asamblea:

«Ante todo, consolidar con firmeza la idea de nuestra profesionalidad, de tecnificación e independencia política. Es decir, que los que llevan la dirección política de los Ayuntamientos y Diputaciones naturalmente son los políticos, y lo que nosotros tenemos que hacer es sustentar el medio, o la manera técnica, de que esos políticos ajusten sus actuaciones a la legalidad de cada momento. Esta independencia es uno de los propósitos que perseguimos, porque las Corporaciones pueden ir cambiando, pero siempre necesitarán, en cuanto a su actuación, una cobertura técnica y jurídica.»

(De A B C de 13-XI-79.)

ASOCIACION EMPRESARIAL DE MINAS DE CARBON

En el primer semestre de 1979 la producción española de hulla ascendió a 3,8 millones de toneladas, con aumento del 0,8 por 100 sobre igual período del año anterior. Por su parte, la de lignito se incrementó el 52,9 por 100, hasta totalizar los 4,6 millones de toneladas, y la de antracita el 8,7 por 100, hasta 1,9 millones, según datos facilitados por la precitada Asociación.

Estos aumentos de producción han coincidido con descensos del absentismo.

(De A B C de 7-X-79.)

COMUNIDADES AUTONOMAS

«El pueblo vasco o Euskal-Herría —*Ley Orgánica de 18-XII-79*—, como expresión de su nacionalidad y para acceder a su autogobierno, se constituye en Comunidad Autónoma dentro del Estado español, bajo la denominación de Euskadi o País Vasco, de acuerdo con la Constitución y con el presente Estatuto, que es su norma institucional básica.»

«Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, así como Navarra, tienen derecho a formar parte de la Comunidad Autónoma del País Vasco.»

«El territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco quedará integrado por los territorios históricos que coinciden con las provincias, en sus actuales límites, de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, así como la de Navarra, en el supuesto de que esta última decida su incorporación de acuerdo con el procedimiento establecido en la disposición transitoria 4.^a de la Constitución (citada).»

«El euskera, lengua propia del País Vasco, tendrá, como el castellano, carácter de lengua oficial en Euskadi, y todos sus habitantes tienen el derecho a conocer y usar ambas lenguas.»

* * *

«Cataluña —*Ley Orgánica de 18-XII-79*—, como nacionalidad y para acceder a su autogobierno, se constituye en Comunidad Autónoma, de acuerdo con la Constitución y el presente Estatuto, que es su norma institucional básica.»

«La Generalidad es la institución en que se organiza políticamente el autogobierno de Cataluña.»

«Los poderes de la Generalidad emanan de la Constitución (citada), del presente Estatuto y del pueblo.»

«El territorio de Cataluña como Comunidad Autónoma es el de las comarcas comprendidas en las provincias de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona en el momento de promulgarse el presente Estatuto.»

«La lengua propia de Cataluña es el catalán.»

«El idioma catalán es el oficial de Cataluña, así como también lo es el castellano, oficial en todo el Estado español.»

«La Generalidad garantizará el uso normal y oficial de los dos idiomas, adoptará las medidas necesarias para asegurar su conocimiento y creará las condiciones que permitan alcanzar su plena igualdad en lo que se refiere a los derechos y deberes de los ciudadanos de Cataluña.»

«El habla aranea será objeto de enseñanza y de especial respeto y protección.»

SALARIOS MINIMOS

R. D. de 5-X-79. Los salarios mínimos para cualesquiera actividades en la agricultura, en la industria y en los servicios, sin distinción de sexo de los trabajadores, a partir de 1 de octubre de 1979, quedan fijados en las cuantías siguientes:

1. Trabajadores mayores de dieciocho años: 692 pesetas/día o 20.660 pesetas/mes, según el salario esté fijado por días o por meses.

2. Trabajadores comprendidos entre quince y dieciséis años: 268 pesetas/día u 8.044 pesetas/mes.

3. Trabajadores comprendidos entre dieciséis y dieciocho años: 424 pesetas/día o 12.700 pesetas/mes.

Los salarios fijados en los apartados 2 y 3 se aplicarán también a los aprendices según edad. El apartado 3 se aplicará asimismo a los aprendices con dieciocho años cumplidos, siempre que tuviesen contrato escrito o registrado.

En los salarios mínimos referidos se computan tanto la retribución en dinero como en especie.

Para los trabajadores eventuales y temporeros cuyos servicios a una misma empresa no excedan de 120 días, percibirán salarios diferentes a los precitados.

REGLAMENTACIONES DE TRABAJO

Se aprueba —*O. de 6-XI-79*— la Ordenanza Laboral para el *Patrimonio Nacional-Real Casa*. Quedan establecidos los complementos de viudedad y orfandad. Se determina en favor de las trabajadoras del Patrimonio Nacional con antigüedad mínima de tres años al servicio del mismo una dote matrimonial por el importe de una mensualidad líquida por año de servicio, cuando por razón de su matrimonio abandone el trabajo activo en el mismo, y hasta un máximo de seis mensualidades. Para la trabajadora que no tenga la antigüedad exigida en este precepto y cese en el trabajo activo con ocasión de su matrimonio, percibirá por una sola vez una gratificación de 25.000 pesetas.

CONVENIOS COLECTIVOS

Han sido homologados los relativos a la *Industria Textil de Fibras Diversas* —Res. de 2-XI-79— (las empresas abonarán un premio por jubilación); *Instituto Nacional de Asistencia Social* —Res. de 26-IX-79—; *Industria Fotográfica* —Res. de 4-X-79— (la participación en los beneficios de la empresa será del 10 por 100 de las catorce mensualidades del salario base del Convenio, sin incluir el plus del art. 14, debiendo efectuarse el pago dentro de los dos meses siguientes a la terminación del ejercicio económico, aunque con la posibilidad de fraccionar su pago por mensualidades); *Industrias de Confección de Peletería y Ante, Napa y Doble Faz* —Res. de 17-X-79— (los trabajadores que con un mínimo de antigüedad de diez años de servicio en la empresa opten por la jubilación a partir de los sesenta años y hasta los sesenta y cinco, percibirán un premio por jubilación al cesar en la empresa por tal causa de acuerdo con un baremo); *Industria Textil Sedera* —Res. de 18-X-79— (se establece en un 4 por 100 la participación en beneficios, concurriendo ciertas circunstancias); *Industria Textil Lanera* —Res. de 18-X-79— (se señala un 4 por 100 por participación en beneficios, concurriendo ciertas circunstancias, y los trabajadores percibirán —también los del sector textil sedero mencionado antes— un premio por jubilación); *Industria Textil de Proceso Algodonero* —Res. de 18-X-79— (iguales prescripciones en participación en beneficios y premio por jubilación que las anteriores en el ámbito textil); *Industria Textil de Géneros de Punto, Calcetines y Medias* —Res. de 18-X-79— (iguales prescripciones en participación en beneficios y premio por jubilación que las anteriores del ámbito textil); *Centros de Minusválidos Físicos y Psíquicos y Residencias de Ancianos* —Res. de 22-X-79— (en el caso de fallecimiento del trabajador, se le concederá a la viuda o viudo, hijos o padres del mismo, si están a sus expensas, un auxilio de defunción consistente en diez mensualidades del importe del salario real); *Industrias Auxiliares la Textil (Rama de Agua)* —Res. 20-X-79— (por el concepto de participación en beneficios se abonará un 6 por 100, que variará según concurren determinadas circunstancias, y se establece un premio de jubilación); *Actividad de Combustibles Sólidos (Comercio de Carbones)* —Res. de 23-X-79— (los trabajadores percibirán, en concepto de beneficios, una cantidad equivalente, como mínimo, a una mensualidad del salario convenio incrementada con la cantidad que el trabajador perciba por antigüedad, y los que pasen a la situación de jubilado estando al servicio de las empresas percibirán una gratificación equivalente a una mensualidad de su salario total de convenio por cada

diez años o fracción al servicio de la empresa); *Personal Laboral del Ministerio de Agricultura* —Res. de 23-X-79— (con independencia del complemento por antigüedad se establecen los siguientes complementos: plus de homogeneización y complemento por nocturnidad); *Industria de Obtención de Fibras de Algodón y Aprovechamiento de Subproductos* —Res. de 22-XI-79— (análogas prescripciones en participación en beneficios y premio por jubilación que las anteriores del ámbito textil); *Granjas Avícolas* —Res. de 5-XII-79— y *Empresas de Manipulación y Comercio de Flores y Plantas* —Res. de 4-XII-79.

CREDITO SOCIAL PESQUERO

Se le encomienda —R. D. de 11-X-79— la concesión de créditos para financiar las siguientes inversiones precisas en Canarias para el desarrollo de la pesca en el archipiélago:

a) Construcción, transformación y gran reparación de buques pesqueros.

b) Construcción, reforma y modernización de fábricas de conservas de productos derivados de la pesca y fábricas de hielo cuyo objeto principal sea el abastecimiento de buques pesqueros.

c) Construcción, reforma y mejora de instalaciones frigoríficas para el almacenamiento y conservación de productos de la pesca, en su fase de primera venta.

d) Construcción, reforma y mejora de varaderos para buques pesqueros.

e) Piscifactorías e instalaciones de cultivos marinos.

SEGURIDAD SOCIAL

PRESUPUESTO

Asciende a 1.746.725 millones de pesetas y se centra por primera vez en los servicios de su competencia exclusiva, dejando fuera los relativos a aquellos otros de carácter estatal y refuerza considerablemente la aportación del Estado, que se eleva a 144.500 millones, lo que representa un aumento del 168 por 100 sobre la cifra de 1979 y un incremento en términos absolutos de 58.500 millones.

Responde a las directrices del Programa Económico del Gobierno y trata de hacer efectivo el principio de neutralidad de las cotizaciones sobre

la estructura de costes de las empresas, manteniendo los tipos de cotización.

Además de reforzar la aportación del Estado, el presupuesto trata de mantener el poder adquisitivo de las pensiones más bajas, aumenta las dotaciones para inversiones generadoras de empleo, frena los gastos de administración y mantiene el principio de equilibrio presupuestario, haciendo frente a los gastos previstos con los recursos propios del sistema de Seguridad Social y los procedentes de las cotizaciones y de la aportación del Estado.

(De A B C de 5-X-79.)

SEGURO DE DESEMPLEO

Las Diputaciones y Ayuntamientos —*R. D. de 19-X-79*— podrán utilizar trabajadores perceptores del seguro de desempleo, sin pérdida para éstos de las cantidades que vinieren percibiendo, en los trabajos que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que el trabajo que realice sea de utilidad social y redunde en beneficio de la comunidad.

b) Que tenga carácter temporal.

c) Que los trabajos a realizar se efectúen por administración directa.

La adscripción al puesto de trabajo será por un tiempo máximo de cinco meses.

El órgano gestor del Seguro de Desempleo continuará abonando las cotizaciones de la Seguridad Social por estos trabajadores.

Los Ayuntamientos y Diputaciones completarán a su cargo las cantidades que los trabajadores perciben del Seguro de Desempleo hasta el importe total de la base para el cálculo de la prestación.

PROMOCIÓN DEL EMPLEO EN LAS COMARCAS DEL VALLÉS Y BAJO LLOBREGAT

Se autoriza al Instituto Nacional de Empleo —*R. D. de 16-XI-79*— a establecer subvenciones para la creación de puestos de trabajo a las empresas que contraten, por tiempo indefinido, trabajadores en desempleo procedentes de sectores en crisis y que no sean perceptores del Seguro de Desempleo.

Podrán solicitar los beneficios establecidos en este Real Decreto las empresas que realicen inversiones, ya sean de nueva creación o las ya establecidas, siempre que estén ubicadas en las zonas que se expresan y creen puestos de trabajo en los términos del citado Real Decreto.

CRONICA NACIONAL

Para optar a los beneficios correspondientes será necesario que las empresas estén situadas en las comarcas del Vallés o Bajo Llobregat.

Los beneficios son los siguientes:

1. Una subvención de 300.000 pesetas del Instituto Nacional de Empleo por cada puesto de trabajo creado.
2. Formación profesional gratuita y prioritaria a cargo del Instituto Nacional de Empleo para los trabajadores contratados cuando la empresa así lo solicite.

RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Las bases mínimas de cotización y las cuotas fijas a satisfacer por los trabajadores del citado Régimen Especial, a partir del 1 de octubre de 1979, serán los siguientes:

| | Bases mensuales de cotización | Cuotas fijas mensuales |
|---|-------------------------------------|---------------------------|
| 1. Trabajadores por cuenta ajena: | | |
| Entre 15 y 16 años | 8.370 | 698 |
| Entre 16 y 18 años | 13.770 | 1.102 |
| De 18 años en adelante, sean o no cualificados | 22.500 | 1.800 |
| 2. Trabajadores por cuenta propia | 22.500 | 2.025 |

Para los trabajadores por cuenta propia, la cuota fija mensual señalada se aumentará en 225 pesetas como cotización por Accidentes de Trabajo.

RÉGIMEN ESPECIAL DE LOS TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMOS

La base mínima de cotización al referido Régimen Especial, a partir de 1 de octubre de 1979 —*Res. de 20-XI-79*—, será de 22.000 pesetas mensuales.

El tope máximo en la elección de base por parte de los trabajadores mayores de cincuenta y cinco años continuará siendo de 56.000 pesetas mensuales.

RÉGIMEN ESPECIAL DE LOS FUTBOLISTAS PROFESIONALES

Se establece —R. D. 7-XII-79— el precitado Régimen Especial de la Seguridad Social, que tiene por objeto dispensar a los profesionales del fútbol comprendidos en su campo de aplicación, así como a los familiares o asimilados que tuvieren a su cargo, la protección adecuada en las contingencias y situaciones que este Real Decreto determina.

Estarán comprendidos con carácter obligatorio en este Régimen Especial los futbolistas profesionales españoles que residan y ejerzan normalmente su actividad en territorio nacional.

En cuanto a los futbolistas profesionales extranjeros, se estará a lo dispuesto en el número 4 del artículo 7.º de la Ley General de la Seguridad Social.

La base de cotización para todas las contingencias y situaciones amparadas por la acción protectora de este Régimen Especial estará constituida por las remuneraciones totales, cualquiera que sea su forma o denominación, que tengan derecho a percibir los futbolistas o las que efectivamente perciban por razón de su actividad profesional.

No obstante lo dispuesto antes, la cuantía de la base de cotización estará limitada por las bases mínimas y máximas correspondientes a los grupos dos, tres y cinco de la escala de cotización establecida para el Régimen General de la Seguridad Social, según que la categoría en que se encuentre encuadrado el club en el que aquéllos prestan sus servicios sea de primera, segunda y tercera división, respectivamente.

La gestión de este Régimen Especial se efectuará:

- a) Para la gestión y administración de las prestaciones económicas, por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- b) Para la administración y gestión de las prestaciones y servicios sanitarios, por el Instituto Nacional de la Salud.

Este Real Decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 1980.

SISTEMA EXCEPCIONAL DE PAGO APLAZADO DE CUOTAS

Los empresarios y demás responsables del pago de cuotas de cualquier régimen del Sistema de la Seguridad Social —R. D. de 5-X-79— cuya recaudación corresponda a la Tesorería General de la Seguridad Social que adeuden cuotas devengadas hasta el 31 de julio de 1979, inclusive, y que debieron ingresarse antes del 1 de septiembre siguiente, podrán regularizar su situación acogiéndose al aplazamiento y fraccionamiento, de carácter

excepcional, que se regula en el mencionado Real Decreto, considerándose al corriente, a todos los efectos, en el pago de las cuotas debidas a la Seguridad Social a los sujetos responsables.

CENTENARIO DEL HOSPITAL DEL NIÑO JESÚS

Los actos inaugurales del expresado centenario fueron presididos por la Reina Doña Sofía y el Príncipe de Asturias.

El director del centro, doctor Angel Crespo Santillana, dirigió unas palabras en las que destacó que este Hospital ha sido un centro de formación de pediatras que no ha funcionado sólo como un centro de asistencia de enfermos, sino que por la índole de éstos, todos niños, ha sido y es un lugar en el que se ha tenido una especial atención con las familias. Ha sido un hospital en el que se han aplicado, a dosis iguales, técnica y amor.

El secretario de Estado para la Sanidad, doctor Segovia de Arana, aludió al enorme valor humanitario de la institución, refiriéndose especialmente a la comunidad de religiosas de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, a las que el Rey Don Juan Carlos ha concedido la Gran Cruz de la Orden Civil de Beneficencia.

(De A B C de 7-XI-79.)

PRIMER BUQUE SANITARIO PARA LA FLOTA PESQUERA ESPAÑOLA

El Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, a través del Instituto Social de la Marina, pondrá en servicio un buque de apoyo sanitario y logístico para atender a los trabajadores del mar españoles que operan en el banco canario-sahariano y costas de Mauritania. El coste de este barco, que irá convenientemente dotado para poder efectuar la debida asistencia sanitaria de urgencia a bordo, asciende a cerca de 512 millones de pesetas.

El nuevo buque, que coordinará con el Centro Radio-Médico del Instituto Social de la Marina, efectuará misiones sanitarias y de apoyo, y con su puesta en servicio, además de cubrir una necesidad perentoria que beneficia a miles de tripulantes españoles, se da cumplimiento a los recomendaciones de la OIT en materia de asistencia a los trabajadores del mar.

(De A B C de 14-XII-79.)

DÍA UNIVERSAL DEL AHORRO

El ministro de Economía, señor Leal Maldonado, presidió los actos organizados en la ciudad malagueña de Ronda.

Dio una charla sobre el tema del ahorro en general, remarcando que el español ahorra menos de lo que debiera, pero mantiene su nivel semejante al de los últimos años. Indicó que, naturalmente, la inflación perjudica a nuestro país como a todos los industrializados del mundo.

(De A B C de 1-XI-79.)

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Dicho Tribunal, como intérprete supremo de la Constitución —*Ley Orgánica de 3-X-79*—, es independiente de los demás órganos constitucionales y está sometido sólo a la Constitución.

Es único en su orden y extiende su jurisdicción a todo el territorio nacional.

Conocerá:

a) Del recurso y de la cuestión de inconstitucionalidad contra leyes, disposiciones normativas o actos con fuerza de ley.

b) Del recurso de amparo por violación de los derechos y libertades públicos relacionados en el artículo 53.2 de la Constitución.

c) De los conflictos constitucionales de competencias entre el Estado y las Comunidades autónomas o de los de éstas entre sí.

d) De los conflictos entre los órganos constitucionales del Estado.

e) Del control previo de constitucionalidad en los casos previstos en la Constitución (citada) y en la presente Ley.

f) De las impugnaciones previstas en el número 2 del artículo 161 de la Constitución.

g) De la verificación de los nombramientos de los magistrados del Tribunal Constitucional, para juzgar si los mismos reúnen los requisitos requeridos por la Constitución y la presente Ley.

h) De las demás materias que le atribuyen la Constitución y las leyes orgánicas.

Está integrado por doce miembros, con el título de magistrados del Tribunal Constitucional.

CREDITO TURISTICO

Este crédito, como instrumento de promoción y de ordenación turística del territorio, atenderá la financiación parcial de inversiones para las finalidades que determina la *O. de 25-X-79*.

Podrán solicitar estos préstamos los promotores de inversiones definidas en el artículo 1.º de esta disposición, quienes deberán ser necesariamente personas naturales o jurídicas de nacionalidad española, siendo aplicable el texto refundido de inversiones extranjeras y disposiciones complementarias en el supuesto de participación extranjera.

La cuantía máxima de los créditos se fijará en función del presupuesto de inversión aceptado por la Secretaría de Estado de Turismo, sin que pueda exceder de determinados porcentajes.

El Ministerio de Comercio y Turismo podrá aplicar hasta un 30 por 100 de los fondos asignados para el crédito turístico a concursos especiales integrados en un plan anual para el desarrollo de proyectos de marcado interés turístico.

CULTURA

La Administración del Estado —*O. de 25-IX-79*—, a través del Ministerio de Cultura, podrá celebrar convenios culturales con las entidades territoriales o instituciones públicas y privadas, para cooperar con las mismas en el mejor desarrollo y ejecución de las materias que son objeto de su competencia.

Los convenios culturales se referirán a ciclos completos de actividades culturales en materias comprendidas en la competencia del Ministerio de Cultura.

Los conciertos culturales se referirán a ciclos específicos en actividades culturales cuya duración no exceda de cuatro meses.

INSTITUTO NACIONAL DE PROSPECTIVA

Es un centro directivo de la Administración Central del Estado —*Real Decreto de 3-VIII-79*—, integrado en la Presidencia del Gobierno y adscrito al ministro adjunto al presidente, y al que le corresponde ejercer, entre otras, las siguientes funciones:

— Estudiar, en una dimensión global y de largo alcance, los aspectos más relevantes de la realidad española, analizando las tendencias básicas que orientan su evolución y contribuyendo a la evaluación de objetivos a largo plazo de acuerdo con las necesidades humanas y comunitarias.

— Estimular y encauzar la participación de expertos en el estudio sobre la situación presente y evolución futura de la sociedad.

— Contribuir a la formación de especialistas, al progreso de la metodología y a la realización de estudios avanzados de prospectiva e innovación.

— Estimular y mantener una estrecha colaboración con la Universidad española, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y demás centros españoles de enseñanza superior e investigación y otras entidades públicas y privadas.

EXTRACCION Y TRASPLANTE DE ORGANOS

La cesión, extracción, conservación, intercambio y trasplante de órganos humanos para ser utilizados con fines terapéuticos sólo podrán realizarse con arreglo a lo establecido por la *Ley de 27-X-79* y por las disposiciones que se dicten para su desarrollo.

No se podrá percibir compensación alguna por la donación de órganos. Se arbitrarán los medios para que la realización de estos procedimientos no sea en ningún caso gravosa para el donante vivo ni para la familia del fallecido. En ningún caso existirá compensación económica alguna para el donante ni se exigirá al receptor precio alguno por el órgano trasplantado.

UNIVERSIDADES

Ley de 30-X-79. Crea las Universidades de Alicante, Cádiz y León y la Politécnica de Las Palmas.

Tendrán su sede en las referidas ciudades, correspondiendo el ámbito de sus distritos universitarios a las respectivas provincias salvo el de la Universidad Politécnica de Las Palmas, que comprenderá las provincias de Las Palmas y Tenerife.

INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

LEY ORGÁNICA DE 26-IX-79

Las instituciones penitenciarias reguladas en dicha Ley tienen como fin primordial la reeducación y la reinserción social de los sentenciados a penas y medidas penales privativas de libertad, así como la retención y custodia de detenidos, presos y penados.

Igualmente tienen a su cargo una labor asistencial y de ayuda para internos y liberados.

La actividad penitenciaria se desarrollará con las garantías y dentro de límites establecidos por la Ley, los reglamentos y las sentencias judiciales.

La actividad penitenciaria se ejercerá respetando, en todo caso, la personalidad humana de los reclusos y los derechos e intereses jurídicos de los mismos no afectados por la condena, sin establecerse diferencia alguna por razón de raza, opiniones políticas, creencias religiosas, condición social o cualesquiera otras circunstancias de análoga naturaleza.

En consecuencia:

1. Los internos podrán ejercitar los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales, sin exclusión del derecho de sufragio, salvo que fuesen incompatibles con el objeto de su detención o el cumplimiento de la condena.

2. Se adoptarán las medidas necesarias para que los internos y sus familiares conserven sus derechos a las prestaciones de la Seguridad Social, adquiridos antes del ingreso en prisión.

3. En ningún caso se impedirá que los internos continúen los procedimientos que tuvieren pendientes en el momento de su ingreso en prisión y puedan entablar nuevas acciones.

4. La Administración penitenciaria velará por la vida, integridad y salud de los internos.

5. El interno tiene derecho a ser designado por su propio nombre.

AGRICULTURA

Se declara de utilidad pública e interés social —R. D. de 20-X-79— la *ordenación de las explotaciones en la comarca de Chantada (Lugo)*, para que alcancen dimensiones suficientes y características adecuadas en orden a su estructuración, capitalización y organización empresarial.

* * *

Se aprueba —O. de 15-X-79— el *Plan Coordinado de Obras de la zona regable de Alange (Badajoz)*.

* * *

La calificación de una *finca rústica* como *manifiestamente mejorable* —Ley 16-XI-79— implicará el reconocimiento del incumplimiento de la función social de la propiedad y producirá los efectos de la declaración de

interés social prevenidos en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario respecto a la expropiación forzosa.

ECONOMIA

CRÉDITOS EXCEPCIONALES

Mediante una Orden el Ministerio de Economía ha resuelto que, con cargo al crédito oficial, se conceda a la firma *La Farga Casanova* un crédito excepcional de 700 millones de pesetas, a la vista de que, como se dice en el preámbulo de la citada Orden, «en el momento actual la situación es muy grave, y puede resultar irreparable si no se adoptan las medidas oportunas para posibilitar el desarrollo de su actividad».

* * *

El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Economía, ha concedido a la sociedad *Aceros de Llodio* un crédito excepcional de 400 millones de pesetas, operación que se materializará a través de la entidad oficial que designe el Instituto de Crédito Oficial, según dispone una Orden del citado Departamento.

Según el preámbulo de la Orden, la concesión se realiza «para conseguir el saneamiento y relanzamiento de una de las empresas más importantes dentro del sector de la fabricación de aceros especiales», que está atravesando últimamente serias dificultades.

* * *

El Ministerio de Economía ha acordado conceder dos créditos excepcionales a sendas empresas que se encontraban en una delicada situación financiera. Por dos Ordenes del mencionado Departamento se aprueba la concesión de un crédito de 185 millones de pesetas a la sociedad *Olabarría Hermanos Constructores*, de Bilbao, y otro de 175 millones a la sociedad *Calor y Frío Industrial*, de Burgos. Ambas operaciones se otorgarán a través de la entidad oficial que determine el Instituto de Crédito Oficial.

(De *A B C* de 27-X, 21-XI y 27-XII-79.)

INDUSTRIA

En el pasado ejercicio, la producción del *sector electrónico español* representó un volumen económico de 166.926 millones de pesetas.

En el año 1977 la producción fue valorada en 136.846 millones de pesetas.

(De A B C de 20-X-79.)

* * *

Se celebró en la sede del Ministerio de Industria y Energía la firma de los acuerdos sobre actuación a medio plazo en los *grandes astilleros del sector público*, con lo que finaliza un proceso de negociación entre las empresas y las centrales sindicales.

El objetivo de los acuerdos, que contempla un período de tres años, es lograr resultados económicos equilibrados, mejorando la productividad y reduciendo los costes. El excedente de personal en el sector se cifra en 6.000 puestos de trabajo. Los acuerdos establecen procedimientos para crear puestos de trabajo alternativos, a lo largo del período establecido en el convenio.

El ministro de Industria manifestó que acuerdos de este tipo son el único medio de enfrentarse a las crisis sectoriales, como el caso del sector naval, y que la firma justifica el que la Administración solicite créditos extraordinarios por valor de hasta 20.000 millones de pesetas para enjugar el déficit del sector de construcción naval.

(De A B C de 16-XI-79.)

* * *

El Ministerio de Industria y Energía dedicará, como fondo inicial para la realización de un *plan de emergencia de electrificación rural* para 1980, 2.000 millones de pesetas, a los que se añadirán las aportaciones de las entidades que participan en la distribución de energía eléctrica en el medio rural, hasta un total de 3.000 millones de pesetas más, según se desprende del acuerdo aprobado en Consejo de Ministros a propuesta del titular de Industria y Energía. Complementariamente, se confía en que las Diputaciones provinciales y otros organismos aportarán del orden de unos 2.000 millones de pesetas adicionales.

El fondo básico común de 5.000 millones de pesetas se repartirá entre todas las provincias basando las asignaciones, fundamentalmente, en coeficientes de desempleo y tasa de electrificación rural.

CRONICAS

Como resultados cuantificables más expresivos, y considerando una inversión de 5.000 millones de pesetas, el Ministerio señala los siguientes:

- Cuatro mil empleos directos en la ejecución del programa.
- Tres mil puestos permanentes de trabajo inducidos.
- Setecientos mil ciudadanos que mejoran sus condiciones críticas de suministro de energía eléctrica.
- Cincuenta millones de kilovatios/hora de ahorro energético a conseguir.

(De A B C de 14-XII-79.)

COMERCIO

Se ha firmado, en la sede del Ministerio de Comercio, un acuerdo comercial entre España y la República Democrática Alemana.

También se firmó un contrato de venta de mil vagones de ferrocarril que España suministrará en los dos próximos años a Alemania Oriental. Esta operación, por un valor cercano a los 45 millones de dólares, representará un gran aumento, casi del doble, en el volumen de las exportaciones españolas a la RDA.

(De A B C de 18-XII-79.)

LUIS LANGA